

Decimotercero.—Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes en el plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Decimocuarto.—Los que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Finalmente, formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas y consignándose el grupo a que cada funcionario pertenezca, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos con carácter provisional, percibiendo los opositores aprobados los haberes correspondientes a las plazas convocadas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir un curso de Pedagogía correccional, Régimen penitenciario y judo, para verificar a continuación del mismo seis meses de prácticas en el establecimiento penitenciario que a este efecto designe ese Centro directivo.

Terminado el curso y las prácticas, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Inspector de los Servicios de Educación y el Director del establecimiento donde se hayan realizado enviarán los correspondientes informes a esa Dirección General; la que, a la vista de los mismos, elevará a este Ministerio propuesta concreta sobre los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, quien resolverá sin ulterior recurso sobre su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento provisional y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

La incorporación de los aprobados al escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de calificación obtenida.

Decimoquinto.—Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente convocatoria y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de enero de 1964 por la que se hace público el programa de la oposición a plazas de Maestro-Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas de Maestro-Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden ministerial de esta fecha:

Religión y Moral

Tema 1.º La fe divina.—Necesidad de la fe divina para la salvación.—¿Es suficiente la fe para la justificación?—Regla de nuestra fe.

Tema 2.º El misterio fundamental del cristianismo.—Las procesiones divinas.—Propiedades y operaciones de las divinas Personas.

Tema 3.º La creación visible.—Pruebas de la creación del universo.—La creación y la ciencia.—Naturaleza y destino del hombre.—El estado de justicia original.

Tema 4.º La primera prevaricación del hombre.—Realidad del pecado original.—La restauración del primitivo estado.—Sentido de la redención.

Tema 5.º Jesucristo.—Consecuencias de la unión hipostática. Herejías cristológicas y su condenación.—Misión de Jesucristo en la tierra.

Tema 6.º La Madre de Jesucristo.—Profecías y figuras marianas.—Los dogmas marianos.—Eficacia de la devoción mariana.

Tema 7.º La Iglesia Católica es la instituida por Cristo.—Pruebas históricas y dogmáticas.—Misión de la Iglesia; sus poderes y prerrogativas.

Tema 8.º Organización social de la Iglesia Católica.—La Jerarquía: sus órdenes y grados.—Origen divino del Primado de la Iglesia.—Ejercicio de la infalibilidad.

Tema 9.º La doctrina del Cuerpo Místico de Cristo.—El dogma de la Comunión de los santos.—El culto a los santos.—Los sufragios.—Las indulgencias.

Tema 10. Concepto cristiano de la muerte.—El juicio particular.—El dogma del Purgatorio.—La felicidad de la Gloria: su eternidad y grados.—Las penas del Infierno.—La resurrección de los muertos.—Razones del juicio universal.

Tema 11. La gracia habitual.—Sus efectos.—Sus fuentes.—La gracia actual.—Su naturaleza y efectos.

Tema 12. El pecado: sus clases.—Efectos que producen los pecados.—Modos de distinguir el pecado mortal del venial.—Maneras de satisfacer por los pecados.

Tema 13. Sacramentos de muertos.—Su naturaleza y elementos.—Efectos que producen.—Capacidad para recibirlos.

Tema 14. Sacramentos de vivos obligatorios.—Su naturaleza y elementos.—Efectos que producen.—Capacidad para recibirlos.

Tema 15. Sacramentos de vivos voluntarios.—Su naturaleza y elementos.—Efectos que producen.—Capacidad para recibirlos.

Tema 16. El sacrificio eucarístico.—Doctrina de la real presencia.—Fines y valor de la Santa Misa.—El precepto dominical.

Tema 17. Los preceptos teológicos del Decálogo.—Virtudes que imponen.—Explicación de los pecados a ellos opuestos.—Maldicia de estos pecados.

Tema 18. Los preceptos morales del Decálogo.—Principales pecados de comisión y de omisión contra estos mandamientos.

Tema 19. La justicia conmutativa.—El derecho de propiedad: su fundamento; sus fuentes.—El derecho a la vida.—La justicia social.

Tema 20. Deberes que impone la templanza.—La castidad de estado.—Pecados de lujuria: los específicos «contra naturaleza».—Sentido cristiano de la mortificación.

Tema 21. Poder legislativo de la Iglesia.—Los mandamientos generales de la Iglesia.—La ley del descanso.—El precepto pasual.—La contribución al culto.

Tema 22. La moral profesional.—Normas generales de la profesión.—El acto moral.—Imputabilidad y responsabilidad.—Aspecto moral de la cooperación.—Atenuantes de la responsabilidad moral.

Tema 23. Preparación del funcionario de Prisiones.—Dotes morales que debe cultivar.—Sus deberes específicos.

Tema 24. Autoridad y subordinación.—Ámbito de la autoridad.—Servicialidad y servilismo.—Reciprocidad de relaciones entre los funcionarios de Prisiones.

Tema 25. El compañerismo: sus obligaciones.—Límites del compañerismo.—La lealtad en la profesión.—El secreto profesional: su ámbito.

Deracho penitenciario

Tema 1.º Espíritu y caracteres del sistema penitenciario español.—Aportaciones doctrinales: Bernardino de Sandoval, Cerdán de Tallada, Cristóbal de Chaves, Concepción Arenal, Los Congresos penitenciarios internacionales.

Tema 2.º La Administración penitenciaria en España.—El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Principios en que se inspira.—Su contenido.

Tema 3.º Los establecimientos penitenciarios en España: sus clases.—Destacamentos penitenciarios y Prisiones especiales. Posibilidades que ofrecen los diversos establecimientos a la labor educadora.

Tema 4.º El problema del contagio moral del recluso.—Medios adecuados para evitarlo.—Detenido examen de las normas vigentes sobre clasificación y separación de los reclusos.

Tema 5.º Régimen de ejecución de penas.—De la pena de muerte.—El sistema progresivo para el cumplimiento de las penas de privación de libertad.—Importancia del primer período penitenciario.—Actuación del Maestro sobre los que están en este período.

Tema 6.º El segundo y tercer períodos.—Sus características fundamentales.—Circunstancias que determinan el ascenso y regresión de períodos.—Reeducación social del delincuente y su preparación para la vida de libertad.

Tema 7.º La libertad condicional.—Condiciones para la concesión.—Autoridades que la conceden.—Intervención del Maestro en la tramitación del expediente.—Causas de revocación de este beneficio.—Obligaciones del liberado condicional.—Sentido tutelar y reformador de la libertad vigilada.

Tema 8.º La redención de penas por el trabajo.—Condiciones para disfrutar de este beneficio.—El trabajo a efectos de la redención.—Redención por el esfuerzo intelectual.—Normas que la regulan.—Redenciones extraordinarias a este respecto; su tramitación.—Pérdida del beneficio de la redención; su rehabilitación.—Conexión de la redención con la libertad condicional.

Tema 9.º Régimen general de las Prisiones.—El horario de servicios; condiciones que debe reunir.—La actividad en las Prisiones, fundamento de la reeducación.—Peligros que entraña la inactividad en los establecimientos.

Tema 10. La disciplina en las Prisiones: su valor educativo.—Régimen general de disciplina.—Méritos y recompensas.—Faltas y correcciones.—Invalidez de notas desfavorables.—Intervención del Maestro en el régimen disciplinario.—La Junta de Régimen; composición y funciones.

Tema 11. La vida intelectual en las Prisiones.—La instrucción de los reclusos.—Organización escolar en las Prisiones.—Escuelas de capacitación.—Otras actividades culturales al margen de la Escuela.—Actividades artísticas.—Gimnasia e instrucción premilitar.—El deporte en las Prisiones.

Tema 12. Organización de las Bibliotecas en las Prisiones.—Importancia y valores de este servicio.—Diferentes sistemas de

clasificación de libros.—La clasificación decimal.—Ficheros y catálogos.—Orientación de lecturas y selección de obras; criterio que debe presidir.—Disposiciones sobre libros y periódicos en las Prisiones.

Tema 13. Ideas generales sobre la asistencia espiritual y médica en las Prisiones.—Las prácticas religiosas.—La instrucción catequística.—Normas de higiene, aseo y limpieza en los establecimientos.—La enfermería.

Tema 14. El régimen de trabajo en las Prisiones; su finalidad.—Condiciones que debe reunir el trabajo en los establecimientos penitenciarios.—Sistemas de organización del trabajo penitenciario.—«Trabajos Penitenciarios»; funcionamiento de esta entidad.

Tema 15. Alimentación de los reclusos.—Sistemas de realización.—Composición de racionados.—Vestuario, equipos y utensilios.—Organización de los Economatos administrativos en las Prisiones.—Intervención del Maestro en la Junta administrativa del Economato.

Tema 16. Instituciones penitenciarias complementarias.—Protección y tutela de los liberados.—El Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. El Patronato Nacional de San Pablo.—Hogares para liberados.

Tema 17. De los funcionarios de Prisiones: Cuerpos, Secciones, categorías y clases.—Forma de ingreso.—Ascensos.—Provisión de destinos.—Posesiones.—Traslados, licencias y vacaciones.

Tema 18. Diversidad de funciones en el establecimiento penitenciario.—Las que se atribuyen al Director, Subdirector, Administrador, Jefe de Servicios.—Los funcionarios del Cuerpo Facultativo.

Tema 19. Normas generales de comportamiento y disciplina de los funcionarios de Prisiones; carácter de la función; asistencia al servicio.—Consideración especial de los Maestros de Prisiones.

Tema 20. Incompatibilidades, abstención y recusación de los funcionarios.—Inutilización en actos de servicio.—Jubilaciones.—Situaciones de los funcionarios; contenido y efectos de las mismas.—Reingreso al servicio activo.

Tema 21. Ideas generales sobre correctivos y recompensas a los funcionarios.—Expedientes gubernativos.—Recurso.—Invalidación de notas desfavorables.—Tribunales de Honor.

Tema 22. Organismos técnico-asesores, administrativos e inspectores de la Dirección General de Prisiones.—Fines y funciones de la Inspección.—Inspección Central e Inspección Regional.

Tema 23. La Sección de Educación; sus funciones.—La Inspección de Servicios.—Relación de los Maestros con la Inspección de los Servicios de Educación.—Constitución actual de la Escala de la Sección de Educación.

Tema 24. Normas relativas a uniforme, insignias y atributos de los funcionarios de Prisiones.—Carnet de identidad.—Armamento.—Pabellones de funcionarios: normas y procedimiento de la concesión de viviendas.

Tema 25. La Escuela de Estudios Penitenciarios; su finalidad y orientación.—Profesorado y plan de estudios.—Estructura orgánica de esta Escuela.—Breve reseña de su evolución.

Psicología pedagógica

Tema 1.º Psicología general.—Psicología pedagógica.—Contenido y relaciones mutuas.—Funciones de la Psicología pedagógica.—Sus métodos: introspección, observación, experimentación, medición, etc.—Orientación de la Psicología pedagógica.

Tema 2.º Psicología diferencial.—Criterios de diferenciación. Diferencias en el sujeto de la educación.—Variaciones en un mismo individuo.—Psicología diferencial del delincuente.—Rasgos característicos del recluso.—Clasificaciones de delincuentes.—Delincuentes habituales y delincuentes ocasionales.

Tema 3.º Factores que influyen en la delincuencia: inteligencia, instinto y carácter.—La herencia; sus leyes.—Ambiente personal y ambiente social.

Tema 4.º La diagnosis psicológica del corrigiendo.—Datos personales, sociales y escolares.—El coloquio con el sujeto de la educación.—Reactivos mentales: concepto de «test» y su clasificación.

Tema 5.º Interés, actitudes e ideales en la educación.—El interés, elemento básico.—Modificación y actitudes.—Establecimiento de actitudes y apreciaciones.—La atención.—Medios para conseguir la atención en el educando.

Tema 6.º El conocimiento sensible.—Las sensaciones: sus clases y atributos.—Defectos sensoriales.—Valor pedagógico de las sensaciones.—La percepción; sus tipos: su educabilidad.—Su significado pedagógico.—Asociación de representaciones.

Tema 7.º La imaginación; sus formas.—Tipos imaginativos. Educación de la imaginación.—Su valor pedagógico.—Ilusiones y alucinaciones.—La asociación de imágenes; sus leyes; sus defectos.—Su importancia en la educación.

Tema 8.º El recuerdo.—Naturalidad de la memoria.—Perfeccionamiento de su proceso.—Tipos de memoria.—Factores de una buena memoria.—El olvido.—Educación de la memoria; su importancia pedagógica.

Tema 9.º La inteligencia; su desarrollo y medición.—Distribución de la inteligencia.—Tipos intelectuales.—Los bien dotados.—Deficientes mentales: sus órdenes y características.—El retraso escolar: sus causas y corrección.—Educación de la inteligencia.

Tema 10. Proceso de aprendizaje.—Adquisición y retención. Mejoramiento del aprendizaje: factores que le afectan.—El so-

breaprendizaje.—Teorías del aprendizaje.—Las diferencias individuales.—Tipos de aprendizaje.

Tema 11. La motivación en el aprendizaje.—Teorías de la motivación.—Motivación e incentivos.—Efectividad de los incentivos.—Fuentes de motivación.—Importancia de la motivación.

Tema 12. Evaluación de las diferencias de capacidades.—Capacidades e incapacidades especiales.—Causas de las incapacidades especiales.—Su diagnóstico y corrección.—La Psicología.

Tema 13. Examen de aptitudes.—Constantes psicofísicas.—La aptitud y el rendimiento.—Leyes del rendimiento.—La fatiga. Teorías estática y dinámica de las aptitudes.

Tema 14. Orientación profesional.—Bases psicológicas de la misma.—Datos necesarios para la orientación.—Técnicas de asesoramiento.—Mejoramiento de la técnica.—Necesidad de la orientación.—Examen psicofisiológico.—Pruebas de aptitud.

Tema 15. La vida afectiva.—Sentimientos y emociones.—Formas de las emociones: placer y dolor.—Emociones y pasiones: el miedo.—El dominio de las pasiones.—Efectos de las emociones.—Significado pedagógico de las emociones.

Tema 16. Tendencias y movimientos.—El instinto y el hábito.—Proceso de formación de los hábitos; leyes que lo regulan.—Ejercicio y hábito.—Inhibición de hábitos.—Importancia educativa de la formación de hábitos.

Tema 17. La volición racional.—La voluntad.—La libertad de la voluntad.—Actos de voluntad.—Motivos del acto voluntario.—Determinismo y autodominio.—Voluntad defectuosa.—Educatibilidad de la voluntad.

Tema 18. El temperamento; sus elementos.—Clasificación de temperamentos.—Características de los tipos temperamentales.—Su educabilidad.

Tema 19. Desórdenes de tipo psicomotor.—Las taras físicas. Alteraciones de naturaleza sensorial.—Anomalías físico-neurológicas.

Tema 20. Significado del carácter en la educación.—Estructura del carácter.—Lo innato y lo adquirido en la constitución del carácter.—El carácter en la juventud y en la edad madura.

Tema 21. Necesidad de la educación del carácter.—Bases de la formación de caracteres.—Factores, métodos y medios de formación.—Finalidad de la educación del carácter.

Tema 22. Personalidad.—Su desenvolvimiento.—Factores que en él intervienen.—El mundo circundante en el desarrollo de la personalidad.

Tema 23. Los problemas de la personalidad.—Trastornos en la evolución de la misma.—Alteraciones y desórdenes psicogénicos.—Psicosis y psiconeurosis.—Personalidad desadaptada.—Modos de adaptación de la personalidad.

Tema 24. Higiene mental en la reforma.—Su significado.—Su importancia.—La estabilidad emocional por el autodominio.—Necesidades psicológicas básicas.—El proceso de adaptación.—Métodos para determinarla.

Tema 25. Los problemas de la conducta.—La disciplina; sus funciones.—Principios y factores de la disciplina constructiva.—Problemas de conducta de grave alcance social.—Su terapéutica en internamiento.—La libertad vigilada.

Pedagogía y técnicas pedagógicas

Tema 1.º Pedagogía correccional: su objeto.—La pena como castigo y como corrección.—Valor educativo del castigo.—Relación immanente entre la pena y la culpa.—Significado del sufrimiento en la pena.

Tema 2.º El sujeto de la pedagogía correccional.—Conocimiento general del corrigiendo.—Necesidad del conocimiento individual.—Observación y experimentación.—El sistema progresivo penitenciario.

Tema 3.º El educador en el régimen de penas.—Vocación del Maestro de Prisiones.—Su responsabilidad.—Doble autoridad del Maestro de Prisiones.—Respeto y amor en la tarea reformadora.—Cualidades del Maestro de Prisiones.

Tema 4.º La educación física en la educación integral.—Principios y normas de educación física.—Medios eficaces que han de emplearse.—El ejercicio físico.—La gimnasia.—Los juegos.—El deporte.—El atletismo.—Valoración psicológica y moral del empleo de estos medios en las Prisiones.

Tema 5.º Importancia de la vida afectiva en la corrección del delincuente.—Dificultades que se interponen.—Medios generales de educar los sentimientos.—El sentimiento de la dignidad personal: su educación.

Tema 6.º La educación intelectual como medio de reforma. Metas, normas y medios.—Factores que favorecen el trabajo mental.—Trabajo y fatiga mentales.—Consecuencias pedagógicas.

Tema 7.º La educación de la voluntad, base de la corrección.—La conciencia moral: su formación.—Educación del carácter.—Principios, metas y medios de educación moral, social y religiosa del corrigiendo.

Tema 8.º Educación cívica del reformando.—El aspecto social en la educación del penado.—La comunidad de trabajo y la educación cívica.—Educación cívica y autoridad.—Signos esenciales del carácter cívico.—Principales virtudes cívicas.

Tema 9.º La didáctica; su objeto.—Transferencia del aprendizaje.—Su principio fundamental.—Estudios en torno al problema del aprendizaje.—Métodos de transferencia.—Teorías explicativas de la misma.—Interferencias.

Tema 10. Didáctica diferencial.—La enseñanza, individualizada.—Agrupación por capacidades.—Unidades didácticas: los

planes Morrison, Winnetka y Dalton.—Procedimientos complementarios.—Didáctica especial para retrasados escolares.

Tema 11. El método como conciencia activa del ideal educativo.—La lección: su estructura.—Características de una lección.—Clases de lecciones.—Graduación de lecciones.—Preparación de lecciones.—Los cuadernos de clases.

Tema 12. La enseñanza del lenguaje.—Conversación, elocución, lenguaje y pensamiento.—Lectura y escritura.—El dictado y los procedimientos didácticos preventivos.—Composición escrita y oral.—Gramática e iniciación literaria.

Tema 13. Iniciación en el cálculo aritmético.—Casos de dificultad especial.—Abstracción y sensibilización de la enseñanza de la Geometría.—El razonamiento matemático en los problemas del cálculo y medida.

Tema 14. Valor formativo de las enseñanzas físico-naturales.—Procedimientos experimentales de enseñanza.—Problemas didácticos que plantean las recientes conquistas científicas.

Tema 15. La Geografía, ciencia natural y ciencia político-social; sus fines.—Métodos de enseñanza.—Medios que deben utilizarse.—Libros de viajes, exploraciones y descubrimientos.

Tema 16. La enseñanza de la Historia como transmisión de valores humanos.—El conocimiento de la Historia y la educación patriótica.—Métodos y medios de enseñanza.—Relatos, anecdotarios y efemérides.

Tema 17. La enseñanza de la Religión.—Métodos especiales. Interés de la Apologética en la instrucción religiosa de los reclusos.—Dirección litúrgica de esta enseñanza.—Especial tendencia hacia la formación moral.

Tema 18. Las enseñanzas artísticas en la formación integral del hombre.—El dibujo como expresión, como arte y como técnica.—Iniciación musical.—La práctica musical como medio educativo.—Artesanía artística.

Tema 19. Enseñanza profesional.—Proceso del aprendizaje. Tipos de formación profesional.—Readaptación profesional por las diferencias vocacionales y ambientales.

Tema 20. El trabajo en la reforma del delincuente.—Naturaleza y clasificación del trabajo.—El trabajo como medio de corrección.—El trabajo, fuente de perfeccionamiento humano.

Tema 21. Organización de la Escuela del Maestro único.—Clasificación y agrupación de los escolares; diferentes sistemas de clasificación.—Actividades del Maestro.—Auxiliares del Maestro de Prisiones.

Tema 22. Planificación del trabajo escolar.—Criterios generales.—Clases de planes.—Elaboración del programa escolar.—Realización del programa en la Escuela.

Tema 23. El horario escolar en relación con el programa escolar y con la higiene mental.—Aplicación especial a las Escuelas de Prisiones.—Horario escolar y horario de servicios.

Tema 24. Distribución de los períodos de actividad y descanso formativos.—Psicopedagogía del recreo.—Recreaciones formativas.—La biblioteca como instrumento de recreación espiritual.—Proyecciones cinematográficas en las Prisiones.—Representaciones escénicas.—Influjo pernicioso de la ociosidad.

Tema 25. El libro escolar.—Libros de estudio, de lectura y de consulta; sus cualidades.—«Enciclopedia escolar»; sus ventajas e inconvenientes.—La biblioteca; su interés escolar y social.

Madrid, 7 de enero de 1963.

ITURMENDI

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ordenanza y otra de Guardanoches, mecánico, del Instituto Provincial de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ordenanza y otra de Guardanoches, mecánico, del Instituto Provincial de Sanidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1963, a continuación se relaciona el personal aspirante para cubrir las dos plazas vacantes, que reúne todas las condiciones exigidas en el mismo:

Don Antonio Alcalá de Vargas-Machuca, y
Don Francisco González Cayuela.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha quedado constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Perepérez Paláu, Jefe provincial de Sanidad.

Suplente: Don Rafael Martínez Morellá, Subjefe provincial de Sanidad.

Vocales: Don Agustín Llopis Mari, Inspector provincial de Farmacia, y don José Manuel Peralta Navarro, Inspector provincial de Sanidad Veterinaria.

Este Tribunal acordó convocar a los aspirantes, ambos para la plaza de Ordenanza vacante en este Instituto, para el día 3 de febrero próximo, a las diecisiete horas, para la práctica de los ejercicios, que tendrán lugar en la Jefatura Provincial de Sanidad.

No habiéndose presentado solicitudes que reunieran todas las condiciones señaladas en las bases del concurso-oposición para cubrir la plaza de Guardanoches, mecánico, queda declarado desierto.

Alicante, 13 de enero de 1964.—El Jefe provincial.—201-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente a la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador en esta provincia.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 de agosto de 1962,

Esta Jefatura convocó el 14 de septiembre de 1963 concurso-oposición entre Capataces de brigada para proveer la vacante de Celador, convocatoria que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» los días 18 y 28, respectivamente, del mismo mes y año, sin que se presentara ninguna solicitud en el plazo de treinta días establecido en la base tercera de la convocatoria.

Por todo lo cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, esta Jefatura ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir la plaza vacante de Celador, rigiendo las mismas bases del concurso-oposición, recogidos en los diarios oficiales anteriormente citados.

Granada, 8 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—254-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia por la que se anuncia concurso para proveer una vacante de Delineante proyectista en la plantilla del personal Técnico auxiliar de dicha Junta.

Vacante en la plantilla del personal Técnico-auxiliar de esta Junta una plaza de Delineante proyectista, se anuncia concurso-oposición para su provisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958, y en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 1 de agosto de 1962, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años sin haber rebasado los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y acreditar estar en posesión del título de Delineante Proyectista o título equivalente. Para el personal de Junta u Organismos de Puertos, el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

2.ª La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.ª Serán preferidos:

a) Los que estén prestando servicio en esta Junta.
b) Los que hayan prestado servicios en esta Junta o estén en otra u otros Organismos de Puertos.
c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etcétera.

4.ª En cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 1 de diciembre de 1953 y 31 de octubre de 1955, se fija el derecho preferente para ocupar la vacante de Delineante Proyectista, a los Delineantes de Obras Públicas, eximiéndoles de verificar el examen y pruebas de aptitud que preceptúa el Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de 23 de julio de 1953.

5.ª Los interesados deberán dirigir instancias al señor Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, detallando en la misma, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que